



## Instrucción del Rector de la ULPGC por la que se adaptan las medidas para el desarrollo de pruebas de evaluación para la convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2020-21 según el nivel de estado de alarma vigente<sup>1</sup>

### Preámbulo

En el marco de las competencias que la LOU dispone para las universidades está la de establecer los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes. La actual situación sanitaria provocada por la COVID-19 ha obligado a incluir nuevos procedimientos para adaptar las actividades de evaluación a actividades de carácter presencial, semipresencial o a modalidades en línea o de telepresencialidad.

La presente instrucción se dicta con objeto de establecer las directrices que han de regular el procedimiento para la realización y supervisión de los exámenes y pruebas de evaluación adaptando las medidas para el desarrollo de estas pruebas a las circunstancias derivadas del nivel de estado de alarma vigente, teniendo siempre presente que sigue vigente lo dispuesto en el documento [Medidas para la Adaptación de la Docencia en el Inicio del Curso 2020/21 adoptadas como consecuencia de las Condiciones Sanitarias Provocadas por COVID-19](#) aprobado por el Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2020, así como la [Instrucción del Rector de 30 de noviembre de 2020 para la Supervisión de las Pruebas de Evaluación Telepresenciales en el curso 2020-2021](#).

Por otra parte, además, esta instrucción ha tenido en cuenta las aportaciones de los responsables de los Centros docentes y de los demás agentes implicados en el buen funcionamiento de los procesos de evaluación, cumpliendo así con lo señalado por el Secretario General del Ministerio de Universidades al recomendar que los protocolos resultantes de las circunstancias actuales de la propagación de la enfermedad y todas aquellas medidas adicionales que se puedan implementar deban ser tomadas dentro del deseable ámbito del consenso entre todos los componentes de la comunidad universitaria, con el objetivo último de garantizar la calidad de las enseñanzas universitarias y el cumplimiento de los objetivos docentes de los respectivos planes de estudio, al mismo tiempo que, como no puede ser de otra manera, se garantice la

<sup>1</sup> Las referencias que se hacen en la presente instrucción a las figuras de director, decano, secretario, vicedecano, catedrático, profesor, coordinador o cualquier otro cargo de la ULPGC, así como a la figura de estudiante, en su género masculino, se entenderán referidas igualmente a sus correspondientes del género femenino

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 3	ID. Documento 0Fa9zQEZ6Bb2PJUxxCrQ5w\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 18/01/2021 15:12:30	



seguridad de estudiantado, profesorado y personal de administración y servicios en la realización de las actividades universitarias.

Y todo ello en el marco del escrupuloso cumplimiento de los requisitos sanitarios establecidos por las autoridades competentes, lo que es esencial para el desarrollo de cualquier actividad académica y para respetar los derechos de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, y asegurar la calidad tanto de las enseñanzas impartidas como de su evaluación.

En este sentido, es necesario destacar que la ULPGC es un entorno seguro en el que la comunidad universitaria ha respetado los protocolos y las normas derivadas de las instrucciones de las autoridades académicas y sanitarias, y en el que no se han producido brotes de contagio, en el que la incidencia de casos ha sido mínima y en el que todos los casos han procedido de focos de contagio o de contactos externos a la universidad.

Dicho lo anterior, y atendiendo a las restricciones que se establecen para el nivel de alerta 3 (semáforo rojo) vigente actualmente en Gran Canaria y Lanzarote, que, si bien no establece restricciones específicas para el desarrollo de las actividades de la universidad, sí establece, sin embargo, restricciones de diferente índole, especialmente en lo relativo a restricciones de movilidad y aforo en los transportes públicos, que podrían afectar a la actividad universitaria, se dictan las siguientes instrucciones respecto al desarrollo de las pruebas de evaluación en esta convocatoria ordinaria del primer semestre del curso 2020-21:

**Primero:** Se podrán celebrar pruebas de evaluación presencial siempre que:

1. Se extremen las precauciones en cuanto a medidas sanitarias (higiene, limpieza y desinfección y protección) y no se podrán compartir elementos de escritura o cualquier material usado para el desarrollo de las pruebas.
2. Se mantenga una adecuada ventilación y renovación del aire en las aulas donde se desarrollen las pruebas.
3. Cualquier persona con síntomas compatibles con la CoVID-19 lo comunique al centro, lo acredite y se abstenga de acudir las pruebas.
4. Se adopten medidas de control de acceso, tránsito y permanencia en instalaciones como las siguientes:
  - Restringir el acceso de estudiantes a las instalaciones solo para acudir a exámenes.
  - Acceder al lugar de las pruebas utilizando preferentemente escaleras y rampas.
  - Controlar el tránsito y permanencia en zonas de tránsito, evitando aglomeraciones. Para impedir una concurrencia numerosa de estudiantes se deberá escalonar el acceso a exámenes o bien dividir los exámenes en varias aulas y/o en varios turnos.
  - Controlar la salida de los estudiantes evitando la coincidencia de salida simultánea de varios estudiantes. En todo caso, será necesario que el

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 3	ID. Documento 0Fa9zQEz6Bb2PJUxxCrQ5w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 18/01/2021 15:12:30	



responsable de la prueba presencial autorice la salida de los estudiantes. Esto será especialmente importante a la hora de finalización de la prueba. En ese momento el profesorado responsable deberá recoger mesa por mesa el resultado de la prueba e ir autorizando la salida paulatina de estudiantes del aula.

- Limitar el aforo en las aulas en que se celebren estas pruebas de forma que se garantice el cumplimiento de los dos puntos anteriores.
- Tanto en el acceso como en la salida de las pruebas, no se podrá permanecer en las instalaciones del centro ni en los espacios aledaños más que el tiempo de tránsito estrictamente necesario.

**Segundo:** Se realizarán pruebas de evaluación telemáticas siempre que:

1. No se puedan garantizar las condiciones recogidas en el apartado anterior.
2. Cuando la mayor parte de la docencia haya sido telemática, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción del Rector de 30 de noviembre sobre la Supervisión de las Pruebas de Evaluación Telepresenciales en el curso 2020-2021.
3. En el caso de estudiantes residentes fuera de la isla en la que se encuentra el centro en el que están matriculados, siempre que puedan justificar que no han podido ni pueden trasladarse a la isla.
4. En el caso de estudiantes con patologías que, según la normativa vigente y previa solicitud al centro, dispongan de resolución de adaptación de docencia.
5. En el caso de estudiantes en aislamiento o en cuarentena. Deberán haberlo comunicado al centro con la necesaria antelación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

EL RECTOR

Rafael Robaina Romero

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 3	ID. Documento 0Fa9zQEz6Bb2PJUxxCrQ5w\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RAFAEL ROBAINA ROMERO, en representación de Q3518001G - UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	Fecha de firma 18/01/2021 15:12:30	